

Visto el Decreto de Presidencia nº 34, de 12 de junio de 2012, por el que se aprueba el expediente de contratación del servicio de recogida selectiva de envases de papel-cartón, vidrio y envases ligeros multimateriales en la provincia de Valladolid, a adjudicar en procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, se aprueban los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir dicha contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación, y advertido error en la descripción del objeto del contrato a que se refiere la Cláusula 1ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares al excluir del mismo el servicio de recogida de vidrio en el municipio de Laguna de Duero, produciéndose una discrepancia con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, conforme delegación efectuada por la Asamblea General mediante Acuerdo nº 6/11, de 15 abril, RESUELVO:

1º.- Rectificar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Cláusula 1ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en los términos siguientes:

**DONDE DICE: "Cláusula 1.- OBJETO DEL CONTRATO**

**1.1** Es objeto de este contrato el servicio de recogida selectiva de envases de papel-cartón, vidrio y envases ligeros multimateriales en el ámbito territorial de la provincia de Valladolid, excluida la capital y **el municipio de Laguna de Duero en lo relativo a papel-cartón y vidrio**, el traslado de los mismos desde los contenedores específicos hasta el recuperador/reciclador (papel-cartón) o Planta de Tratamiento (vidrio y envases ligeros multimateriales), así como las prestaciones accesorias establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

...."

**DEBE DECIR: "Cláusula 1.- OBJETO DEL CONTRATO**

**1.1** Es objeto de este contrato el servicio de recogida selectiva de envases de papel-cartón, vidrio y envases ligeros multimateriales en el ámbito territorial de la provincia de Valladolid, excluida la capital y **el municipio de Laguna de Duero en lo relativo a papel-cartón**, el traslado de los mismos desde los contenedores específicos hasta el recuperador/reciclador (papel-cartón) o Planta de Tratamiento (vidrio y envases ligeros multimateriales), así como las prestaciones accesorias establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

...."

2º.- Aprobar el nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resultado de la inclusión de la mentada rectificación, que ha de regir dicha contratación (folios 87 a 115, ambos inclusive).

3º.- Disponer, nuevamente, la apertura del procedimiento de adjudicación procediendo a efectuar una nueva publicación en los diarios oficiales y medios que procedan, comenzando a contar nuevamente el plazo de presentación de ofertas desde el envío del nuevo anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89-3 de la Ley 30/1992, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

DECRETO Nº: **36**  
la misma. Cúmplase.

Valladolid, **15 JUN. 2012**  
EL PRESIDENTE,



Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a



El Gerente

Ante mí,  
LA SECRETARIA

